

CONSTANCIA: Mediante auto del 22/06/2023, proferido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en este mismo Juzgado, promovido por MIGUEL EMILIO AZCARATE LUCIO contra el aquí demandado (radicado al Nro. 2023-00356), se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA dentro del presente expediente radicado al Nro. 2022-00419.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de junio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio Nº1757

Radicado N. º666824003002-2022-00419-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA

JAVIER MARIN DUQUE Vs GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA.

Según lo informado en constancia secretarial, en la cual informan que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que cursa en este mismo Juzgado, promovido por **MIGUEL EMILIO AZCARATE LUCIO** contra el aquí demandado (radicado al No. **2023-00356**), se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado **GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA** dentro de la presente actuación, radicada al No. **2022-00419**.

Así la solicitud y revisado el expediente se observa que no obra petición en igual sentido, por lo que la medida pedida SURTE EFECTOS LEGALES a partir del 16 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 466 inciso 1° del C.G.P.

Por Secretaría déjese la respectiva constancia secretarial acerca del surtimiento de la medida, en el expediente radicado al No. **2023-00356**, que se encuentra en curso en este mismo Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 113 Del 04-07-2023

Firmado Por: Oscar David Alvear Becerra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef473b72e9d40cc6c55ba7a2355cd4df3d4e4a94f786fa3a6aad0099f18c2661**Documento generado en 29/06/2023 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica